

# COMUNICADO

SE COMUNICA AL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTAR EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ A LA UGEL HUAMANGA.



## **LEY 25231 Y SU MODIFICATORIA LEY 28198**

**“Artículo 10.- La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la docencia en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, de la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria que integran el Sistema Educativo Peruano”.**

